

RESOLUCIÓN N°: 985/12

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Ciencias del Territorio, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 15 de octubre de 2012

Carrera N° 20.678/10

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Ciencias del Territorio, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 497 - CONEAU - 09, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Ciencias del Territorio, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, se inició en el año 1994 y se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Se presenta la siguiente normativa: Reglamento de Posgrado (Ordenanza N° 261/02 del Consejo Superior; y su modificación Res N° 12/10 del Consejo Superior, entregada en la visita); Reglamento de Becas de la Facultad (Res N° 154/10 del Consejo Directivo); Creación de la carrera (Acta Consejo Superior con fecha del 2 de febrero de 1994).

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico Científico conformado por 3 miembros. En la Res N° 172/93 del Decano, en donde se designa al Director de la carrera, también se designan dos Coordinadores Académicos. En la visita realizada se confirma la designación de los Coordinadores Académicos y su incorporación en el cuerpo académico.

El Director tiene título de Arquitecto, expedido por la Universidad Nacional de La Plata. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis de posgrado. Ha participado en proyectos de investigación como director y tiene categoría 1 en el Programa de Incentivos. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito público. En la respuesta al informe de evaluación, se informa su producción científica en los últimos cinco años, la cual comprende la publicación de 3 artículos en revistas con arbitraje, 3 capítulos de libros y un libro. Ha participado en reuniones científicas, en jurados de concursos, de tesis, de becas y en comités editoriales.

En la respuesta al informe de evaluación, se adjunta la Res N° 1073/11 del Consejo Superior, por la cual se aprueba el plan de estudios de la Especialización. La duración de la carrera es de 16 meses, con un total de 450 horas obligatorias (360 teóricas y 90 prácticas).

Las actividades de formación práctica se llevan a cabo dentro de las actividades curriculares. Consisten en búsqueda y análisis crítico de bibliografía; debates sobre lecturas y sobre las exposiciones de los profesores; trabajo de campo: observación y entrevistas a informantes calificados; análisis y elaboración de informes; análisis y elaboración de cartografía; lectura y análisis de imágenes satelitales y fotografías aéreas; herramientas informáticas (GIS y otras); análisis estadísticos; análisis de casos y de investigaciones territoriales.

Los requisitos de admisión están establecidos en la instancia de creación de la carrera. Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título en las áreas de Arquitectura, Ingeniería, Agrimensura, Geografía, Abogacía, Economía, Sociología, Antropología y Ecología.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 24 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. El trabajo final será evaluado por un jurado integrado por 3 miembros.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2000 hasta el año 2009, han sido 42. El número de alumnos becados asciende a 5 (3 con reducción de arancel y 2 con arancel completo) y las fuentes de financiamiento son el Banco Hipotecario y recursos propios de la Facultad (son los mismos alumnos que están becados para la maestría). Los graduados, desde

el año 2000, han sido 28. En la respuesta al informe de evaluación, se anexan dos trabajos finales completos.

El cuerpo académico está formado por 22 integrantes, 17 estables y 5 invitados. De los estables, 7 poseen título máximo de doctor, 3 título de magister, 3 título de especialista y 4 título de grado. De los invitados, 3 tienen título máximo de doctor y 2 título de especialista. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Geografía Regional, Planificación Urbana y Regional, Urbanismo, Botánica, Sociología Urbana, Derecho y Finanzas. En los últimos cinco años 11 han dirigido tesis de posgrado, 19 cuentan con producción científica, 19 han participado en proyectos de investigación, 17 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 15 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico (privado y público).

El fondo bibliográfico consta de 2000 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 4 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado informa 30 computadoras que están disponibles para el uso de los alumnos y se encuentran distribuidas en distintos laboratorios de la unidad académica.

Se informan 7 actividades de investigación y 19 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera. En 3 actividades de investigación participan docentes y en una docentes y alumnos. De las actividades de transferencia, en 17 participan docentes y alumnos, en una sólo alumnos y en una sólo docentes.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU y fue acreditada con categoría B mediante Res N° 845/99. Las recomendaciones realizadas fueron que se otorgue mayor especificidad al módulo correspondiente al trabajo final de la carrera y se incorporen mecanismos de seguimiento de los graduados.

2. Evaluación global de la carrera

Inserción Institucional

En la unidad académica, existe desarrollo académico en el área temática de la especialización presentada. La carrera se sustenta en actividades de docencia y de investigación que se desarrollan en el ámbito de la carrera de grado y en el Instituto del Hábitat.

Estructura de gobierno

La estructura de gestión de la carrera se considera adecuada, teniendo en cuenta la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes. El perfil de los responsables de la estructura de gestión resulta adecuado de acuerdo con las funciones a cargo. Los antecedentes del Director son adecuados para desempeñar las tareas a su cargo.

Normativa y convenios

El marco normativo se considera adecuado para regular el funcionamiento de la carrera. En la respuesta al informe de evaluación, se presenta la aprobación del plan de estudios. Por otro lado, existen acuerdos de cooperación que favorecen al funcionamiento de la carrera.

Plan de estudios

La mayoría de los cursos del Módulo I poseen un carácter introductorio.

La bibliografía debe ampliarse y actualizarse.

Actividades de formación práctica

Las actividades de formación práctica se consideran adecuadas. En la respuesta al informe de evaluación, se informa que las actividades prácticas se desarrollan en función de los programas implementados por cada asignatura y que las exigencias académicas correspondientes al proceso de evaluación de cada asignatura son tratadas en reuniones organizadas por módulo entre el total de los profesores, el Director y los Coordinadores Académicos. Se dispone de infraestructura y equipamiento adecuados para llevarlas a cabo y la duración y carga horaria previstas son suficientes.

Requisitos de admisión

Si bien la diversidad de títulos admitidos es pertinente, es conveniente implementar mecanismos que garanticen un adecuado nivel de conocimientos de los alumnos antes de iniciar la carrera.

Cuerpo Académico

Los títulos, la formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia del plantel de docentes son apropiados para desempeñar las tareas bajo su responsabilidad. Existe correspondencia entre las áreas disciplinares de formación de los docentes y las actividades curriculares que tienen a cargo. La experiencia del cuerpo académico en la dirección de trabajos finales es suficiente para una especialización.

Alumnos

Las cohortes han tenido una apropiada evolución

Infraestructura

Las aulas y los laboratorios son apropiados y suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares.

Biblioteca

El fondo bibliográfico especializado que está disponible en biblioteca y hemeroteca, los servicios ofrecidos, la capacidad, el equipamiento y las bases de datos son suficientes para este posgrado.

Equipamiento informático

El equipamiento informático a disposición de los alumnos es adecuado y suficiente.

Evaluación final

La modalidad elegida para la evaluación final es de carácter integrador y resulta adecuada para el posgrado presentado. Los trabajos finales adjuntados tienen calidad apropiada.

Actividades de investigación y transferencia

El desarrollo de las actividades de investigación en el ámbito institucional del posgrado se vincula con el área disciplinar de la carrera y beneficia el proceso de formación. En la respuesta al informe de evaluación, se informa la inserción de los alumnos y graduados en las actividades de transferencia, las cuales se consideran adecuadas.

Mecanismos de revisión y supervisión

Los mecanismos de orientación y seguimiento de los alumnos son suficientes y apropiados. Además, existen adecuados mecanismos de seguimiento y supervisión del proceso de formación y de graduados.

Los mecanismos de supervisión y evaluación del desempeño docente, informados en la respuesta al informe de evaluación, se consideran adecuados.

Tasa de graduación

La tasa de graduación se considera adecuada.

Cambios efectuados desde la evaluación anterior

A partir de las recomendaciones efectuadas en la evaluación anterior, se han producido modificaciones apropiadas: se ha otorgado mayor especificidad al módulo correspondiente al trabajo final de la carrera y se incorporaron mecanismos de seguimiento de graduados.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Ciencias del Territorio, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se implementen mecanismos de ingreso de los aspirantes que aseguren los conocimientos mínimos necesarios para llevar adelante el posgrado.
- Se incrementen los contenidos vinculados con las ciencias del territorio en el plan de estudios.
- Se detallen las actividades prácticas y se amplíe y actualice la bibliografía de los programas.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 985 - CONEAU – 12